

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ
XX DISTRITO JUDICIAL DE ACAYUCAN, VER.
P R E S E N T E.-**

La suscrita **LIC. DENISE DÁVILA ESTEFAN**, Mexicana por Nacimiento, Mayor de Edad, en mi carácter de Notario Público número Cinco de la Vigésima I Demarcación Notarial del Estado, con residencia oficial en esta Ciudad de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle Vicente Guerrero, número 5, esquina calle Porfirio Díaz, del Barrio Zapotal, C.P. 96000, de esta Ciudad.

Por medio de la presente y a través de Mí Representante Legal el LIC. MARIO ALBERTO ESCAMILLA MARTINEZ; vengo hacer de su conocimiento hechos que pudieran constituir la comisión de un delito; los cuales describo a continuación:

HECHOS:

1. Que con fecha Martes 27 de Junio del año 2017, compareció ante Mí en el domicilio antes mencionado, quien a su dicho, dijo ser **JUAN CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ**, con el objeto de otorgar un Poder en favor de **OBED RODRÍGUEZ MOLINA**; mismas personas que presentaron sus documentos de identidad los cuales son Credencial para Votar con fotografía, Acta de Nacimiento, Clave Única de Registro de Población y Comprobante de Domicilio.
2. Que mediante Escritura Pública **25,864 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO)** de fecha 27 de Junio del año 2017, otorgó quien se dijo ser el señor **JUAN CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ** el Poder General para pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio en favor de **OBED RODRÍGUEZ MOLINA**; mismo que consta en el Protocolo a Mí cargo con la firma autógrafa y huella digital del pulgar derecho del otorgante.
3. Que con misma fecha 27 de Junio del año 2017, se dio el Aviso de Poder a la Dirección General del Registro Público y de Inspección y Archivo General de Notarías del Estado de Veracruz, mediante folio 14795.
4. Que el mismo día Martes 27 de Junio del año 2017, se hizo entrega del Primer Testimonio del Instrumento Público en mención a **FELIPE DE JESÚS GOMEZ CEJA**, quien fue designado por el apoderado para recoger el Instrumento, el cual quedo registrado en la libreta de entrega de Instrumentos asentando su firma.
5. Que con fecha Martes 13 de Febrero del año 2018, compareció ante Mí, una persona quien a su dicho, me dijo; ser el señor **JUAN CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ**, identificándose con su Credencial para Votar con fotografía, y; a su dicho, me dijo; que alguien distinto a él había enajenado un inmueble de su propiedad ubicado en el Municipio de Jáltipan, sin presentar documentación que acreditara la propiedad en su favor, haciéndome saber que la venta se había realizado con un Poder Notarial otorgado ante Mí; por lo que procedí a

revisar el Protocolo y Apéndice de esta Notaría Pública a Mí cargo, encontrando en el protocolo el instrumento otorgado bajo el número **25,864 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO)** de fecha 27 de Junio del año 2017, con firma y huella de **JUAN CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ**; y en el apéndice los documentos de identidad con los que comparecieron para su otorgamiento; comparando la identificación para votar con fotografía que obra en el apéndice con la identificación que presentó la persona que se apersono el día Martes 13 de Febrero del 2018, y percatándome que efectivamente, ambas identificaciones contienen los mismos datos; pero distinta fotografía y firma..... *Fin de los Hechos.*

Anexo a la presente, copia Certificada del Primer Testimonio del Instrumento Público **25,864 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO)** de fecha 27 de Junio del año 2017 y su apéndice que son los documentos de identidad con los que se identificaron los otorgantes; así como copia simple de la credencial para votar con fotografía de la persona que se presentó el día Martes 13 de Febrero del 2018.

Así mismo anexo copia simple de la personalidad con la que comparece mi representante legal para los efectos legales necesarios, a fin de que me represente en la presente.

Por último, siendo el motivo los hechos antes narrados, y lo que a Mí parecer pueden ser actos que constituyan la comisión de un delito, lo que motiva hacerlo de su conocimiento, para que realice las acciones necesarias que estime convenientes.

Sin más que agregar salvo lo anteriormente expuesto, le envió un cordial saludo, quedando a su disposición para todo lo que sea necesario con objeto de las investigaciones que estime convenientes.

Atentamente:

Acayucan, ver., a 19 de Febrero del 2018



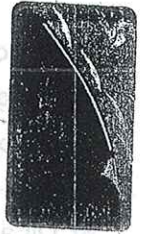
LIC. DENISE DÁVILA ESTEFAN
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO
ACAYUCAN, VERACRUZ

Recibido
20-02-2018





LIC. DENISE DÁVILA ESTEFAN
NOTARIO PÚBLICO N.º 5
ACAYUCAN, VER.



- 1 -

LIBRO 297 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE)

INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 25,364

(VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO)

En la ciudad de Acayucan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los VEINTISIETE días el mes de JUNIO del año DOS MIL DIECISIETE, YO, LICENCIADA DENISE DÁVILA ESTEFAN, Notaria Titular a la Notaria Pública Número Cinco de la Vigésima Demarcación Notarial del Estado, con residencia oficial en esta ciudad;

HAGO CONSTAR:

La comparecencia del señor JUAN CARLOS ORTIZ HERNANDEZ, por su propio derecho, con el objeto de otorgar un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, a favor del señor OBED RODRIGUEZ MOLINA, el cual queda sujeto a la siguiente:

PROTESTA DE LEY.- La suscrita Notario Público en términos de la Ley del Notariado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del artículo 333 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES) del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, apercibo a la compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, por lo que protesta formalmente conducirse con verdad en las manifestaciones y declaraciones que harán constar en el presente instrumento.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El señor JUAN CARLOS ORTIZ HERNANDEZ, por su propio derecho, otorga a favor del señor OBED RODRIGUEZ MOLINA, un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, para que lo ejerza con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, para que se entienda conferido sin limitación alguna, en términos de los tres párrafos del artículo 2487 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE), del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de sus correlativos en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y demás Estados de la República Mexicana; Poder General amplísimo en cuanto a sus facultades pero limitado en cuanto a su ejercicio.

SEGUNDA.- FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS.

En forma enunciativa, mas no limitativa y en términos del artículo 2520 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTE), del Código Civil para el Estado de Veracruz y su correlativo el 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE), del Código Civil Federal, el apoderado podrá: Promover, contestar y desistirse de toda clase de juicios ante autoridades Fiscales, Judiciales Civiles y Administrativas, ya sean del Fuero Común o Federal, inclusive del Juicio de Amparo; con todas las facultades correspondientes a un mandato general; entre las que de una manera enunciativa pero no limitativa se mencionan las siguientes:

- I. Para desistirse;
- II. Para transigir;
- III. Para comprometer en árbitros;
- IV. Para recibir pagos dentro de juicios;
- V. Para recusar;
- VI. Para absolver y articular posiciones;
- VII. Para contestar las demandas y reconvencciones que se entablen en contra de su mandante;

- VIII. Oponer excepciones dilatorias y perentorias;
- IX. Rendir y aportar toda clase de pruebas;
- X. Reconocer firmas y documentos y redargüir de falsas a las que se presenten por la parte contraria;
- XI. Oír autos interlocutorios y definitivos, consentir de lo favorable y pedir revocación, apelación, interponer amparos y desistirse de ellos, para recibir, consentir y pedir aclaración de la sentencia y;
- XII. Rematar como postor y realice todo lo que tienda a la defensa de los intereses del poderdante.

TERCERA.- FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN.-

Para Actos de Administración de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2487 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE) del Código Civil para el Estado de Veracruz, y homólogos de los Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

CUARTA.- FACULTADES DE DOMINIO.-

Para que ejerza Actos de Dominio de acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 2487 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE) del Código Civil para el Estado de Veracruz, y homólogos de los Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal (ahora Ciudad de México); celebrar toda clase de contratos Civiles y Mercantiles, transferir y/o ceder los derechos a que se limita el presente poder, inclusive con la facultad expresa de celebrar contrato consigo mismo ó con la persona que el apoderado designe, sustituir este poder en todo o en parte reservándose su ejercicio, y en general firmar tanta y cuanta documentación sea necesaria para el mejor cumplimiento de este mandato.

QUINTA.- Con facultades expresas para presentar querellas, contra hechos que pudieran implicar un delito en agravio del poderdante, ante la Agencia del Ministerio Público o cualquier dependencia de la Procuraduría General de la República o Procuraduría General de Justicia del Estado, según sea el caso, en los términos del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Veracruz.

SEXTA.- El apoderado queda obligado a rendir cuentas al poderdante por los actos jurídicos que realice a nombre de este sean estos públicos o privados, así como al pago por daños y perjuicios ocasionados en su persona o en contra de terceros por el mal uso del presente mandato.

GENERALES

Los comparecientes por sus generales; manifiestan bajo protesta de decir verdad; ser:

DEL PODERDANTE

JUAN CARLOS ORTIZ HERNANDEZ; MEXICANO POR NACIMIENTO; originario de **LOS ORTICES, MUNICIPIO DE TEMISTEPEC, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE;** lugar donde nació el **DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO,** con domicilio en Calle Privada Río de Tonalá, número Veinticuatro, Fraccionamiento Santa Isabel IV (Cuarto), Código Postal Noventa y Seis Mil Quinientos Treinta, Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave;

Clave Única de Registro de Población **OIHJ681210HVZRRN08 (OIHJ SEIS OCHO UNO DOS UNO CERO HVZRRN CERO OCHO);** Credencial de Elector folio número **IDMEX1363578779 (IDMEX UNO TRES SEIS TRES CINCO SIETE OCHO SIETE SIETE NUEVE).**

DEL APODERADO

OBED RODRIGUEZ MOLINA; MEXICANO POR NACIMIENTO; originario de **CUATOTOLAPAN VIEJO, MUNICIPIO DE HUEYAPAN DE OCAMPO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE;** lugar donde nació el **VEINTE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA,** con domicilio Carretera Transistmica, sin número, Rancho Pollo Campero, Código



LIC. DENISE DÁVILA ESTEFAN
NOTARIO PÚBLICO N.º 5
ACAYUCAN, VER.



- 3 -

Postal Noventa y Seis Mil Ciento Sesenta, Municipio de Ocuta, Veracruz de Ignacio de la Llave; ---
Clave Única de Registro de Población **FOMO500920HVZDLB07 (ROMO CINCO CERO CERO
NUEVE DOS CERO HVZDLB CERO SIETE)**; Credencial de Elector folio número **2649122243646
(DOS SEIS CUATRO NUEVE UNO DOS DOS DOS CUATRO TRES SEIS CUATRO SEIS)**. ---
Documentos de identidad los cuales previo cotejo practicado contra sus originales, agrego al
apéndice de este protocolo con el número de este instrumento bajo la letra "A". ---

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

YO, LA NOTARIA TITULAR CERTIFICO:

PRIMERO.- Que el compareciente, manifiesta hablar, entender y leer el idioma Español y
quien a Mí juicio cuenta con toda la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, sin que
nada me conste en contrario y quien por disposición legal, se identifica ante Mí con sus respectivos
documentos de identidad; documentos en los cuales aparece Una Credencial con fotografía la cual
coincide con sus rasgos, el nombre y la firma con la que se presentó ante la Suscrita Notaria
Titular. ---

SEGUNDO.- Que enteré al compareciente de las penas en que incurrir quienes declaren
con falsedad. ---

TERCERO.- Que advertí y expliqué a los comparecientes que en cumplimiento de lo
dispuesto por la **LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN
DE LOS PARTICULARES** y lo dispuesto por **LA LEY PARA LA TUTELA DE LOS DATOS
PERSONALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, sus datos
personales se utilizarán de la forma en que se estipula en el "**AVISO DE PRIVACIDAD**" el cual fue
puesto a su disposición al momento de la contratación de los servicios de la suscrita Notario;
quienes firman el presente instrumento como entendimiento y aceptación del uso que se le dará a
su información. ---

CUARTO.- Que leída y explicada la presente Escritura, enterada de su valor y fuerza legal,
conforme con su contenido la ratifica, firma y estampa la huella digital de su pulgar derecho, en
unión de la Suscrita Notaria Titular el día **VEINTISIETE** de **JUNIO** del año **DOS MIL DIECISIETE**. ---

QUINTO.- Que la autorizo definitivamente, desde luego; el día de su otorgamiento. ---

DOY FE. ---

JUAN CARLOS ORTIZ HERNANDEZ.- FIRMADO-HUELLA. ---

LIC. DENISE DÁVILA ESTEFAN.- FIRMADO.- SELLO DE LA NOTARIA. ---

INSERCIIONES

ARTÍCULO 2487 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ. ---

*""En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con
todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley,
para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ---*

*En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se da con ese carácter,
para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas. -En los poderes generales, para
ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas
las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones
a fin de defenderlos. ---*

*Cuando se quisieren limita, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados
se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertaran éste*

artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

DOCUMENTOS AL APÉNDICE

A).- DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DEL PODERDANTE Y APODERADO.

B).- AVISO DE PODER.

ES UN PRIMER TESTIMONIO DEDUCIDO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE DE ESTA NOTARÍA PÚBLICA A MÍ CARGO.

A SOLICITUD DEL SEÑOR JUAN CARLOS ORTIZ HERNANDEZ, PARA USO DE SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR OBED RODRIGUEZ MOLINA; A FIN DE QUE LE SIRVA COMO COMPROBANTE DE LA PERSONALIDAD A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO.

CONSTA DE DOS HOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, RUBRICADAS Y CON KINEGRAMAS DE SEGURIDAD AUTORIZADOS POR EL COLEGIO DE NOTARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; QUE EXPIDO EN LA CIUDAD DE ACAYUCAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DOY FE.



LIC. DENISE DAVILA ESTEFAN.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO
ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

ACAYUCAN, VERACRUZ

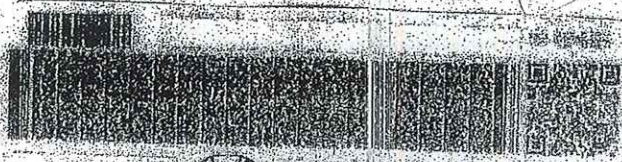
ACAYUCAN, VERACRUZ



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
ORTIZ
HERNANDEZ
JUAN CARLOS
DOMICILIO
FRV RD TONA A 24
FRACC SANTA ISABEL IV 98318
COATZACOALCOS, VER.
CLAVE DE ELECTORADO 03H0108121000000
MUNICIPIO 041 SECCION 10819
LOCALIDAD 001 CARRERA 7915, AYOJOTLÁN, VERACRUZ



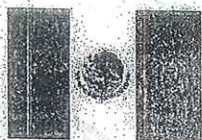
IDMEX1363578779<<0319046531187
6812104H2512314MEX<02<<23553<9
ORTIZ<HERNANDEZ<<JUAN<CARLOS<<

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE
REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Soy México

Clave:
CIHJ681210HVZRRN08

Nombre:
JUAN CARLOS ORTIZ HERNANDEZ

Fecha de inscripción: 11/11/1997
Folio: 183387
Entidad de registro: VERACRUZ



130003197501130

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

JUAN CARLOS ORTIZ HERNANDEZ

PRESENTE

Ciudad de México, a 27 de junio de 2017

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.



TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales, recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país y de los nacionales residentes en el extranjero, asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra regulada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://personainformacion.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable.



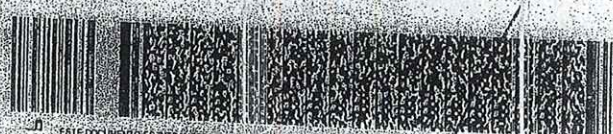
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RODRIGUEZ
MOLINA
OBED
DOMICILIO:
CARR TRANSISTMICA S/N
RCHO POLLO CAMPERO 96160
OLUTA, VER.
FOTO: 0000036207753 AÑO DE REGISTRO: 1001. (1)
CLAVE DE ELECTOR: RDMLOB50092030 (P00)
CURP: ROM0500920HVZDLB07
ESTADO: 30 MUNICIPIO: 117
LOCALIDAD: C094 SECCION: 2649
EMISION: 2010 VIGENCIA HASTA: 2020

EDAD: 59
SEXO: H



ERMA



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
DURAS O EMENDADURAS
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS SUPLENTE A QUE ESTE
OCURRA

[Signature]
ERMA
SECRETARIA NUMERO UNICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SECCIONES FEDERALES LOCALS Y DE TRUQUILANAS

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE
REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Soy México

Clave:
ROMO500920HVZDLB07

Nombre:
OBED RODRIGUEZ MOLINA



Fecha de inscripción: 16/12/1997
Edad: 71 años
Entidad de registro: VERACRUZ



130073196500593

CURP's asociadas por corrección
ROMO500920HVZDLB15

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OBED RODRIGUEZ MOLINA

PRESENTE

Ciudad de México, a 27 de junio de 2017

La Clave Única de Registro de Población (CURP) constituye la respuesta del Gobierno de la República para permitir y agilizar el ejercicio de derechos ciudadanos derivados de trámites y servicios gubernamentales.

La CURP sirve, además, para diseñar y conducir una adecuada política de población. El reconocimiento e identificación de su composición es el primer paso para la integración de una política de desarrollo que contemple a todos los ciudadanos.

El registro de la CURP es una tarea ciudadana. Es importante verificar cuidadosamente que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Por ayudarnos a construir un México mejor, agradecemos profundamente su participación.

MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800-911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond es válida para realizar todo trámite ante la Administración Pública.



TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales, recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, de los nacionales residentes en el extranjero, asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://personas.ifar.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable.



SEGOB
ESTADO DE VERACRUZ

Registro Público
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DE INSPECCIÓN Y ARCHIVO GENERAL DE
NOTARÍAS DEL ESTADO DE VERACRUZ

AVISO DE PODER
REPORTE DE ALTA



Por este medio **ACUSO RECIBO** de la autorización del poder otorgado ante su fe, según consta en el Folio 14795 de registro del 27-06-2017, dispuesto por el artículo 142 de la Ley número 585 del notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con los datos proporcionados por Usted Vía electrónica a esta Dirección General, quedando registrado en la Base de Datos del Sistema Integral de Avisos de Poderes Notariales de la siguiente forma:

Folio :	14795	Fecha de registro :	27-06-2017
---------	--------------	---------------------	-------------------

DATOS DEL NOTARIO

NOTARIO :	Titular - DENISE DAVILA ESTEFAN
NOTARIA:	5
DEMARCAACION :	ACAYUCAN
ENTIDAD FED :	VERACRUZ

DATOS DEL INSTRUMENTO

No. de Escritura :	25864
Fecha de Escritura :	27-06-2017
Volumen, Tomo o Libro :	297
Lugar de Otorgamiento :	ACAYUCAN


DATOS PODERDANTE(S)

PERSONA	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	CURP
FISICA	ORTIZ	HERNANDEZ	JUAN CARLOS	OIHJ681210HVZRRN08

DATOS APODERADO(S)

PERSONA	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	CURP
FISICA	RODRIGUEZ	MOLINA	OBED	ROMO500920HVZDLB07

ATENTAMENTE


LIC. NOHEMÍ RAMÍREZ FERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE INSPECCIÓN
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

496da4dab41b653cb0a60fc68e7e1d1245300170100000147950324B
03217245083416779287

Caracteres de autenticación de la firma electrónica :
Línea de Captura :
Juárez No. 68 Zona Centro
C.P. 91000, Xalapa, Veracruz
Tels: 01 (228) 8188327, 8188238, 8172667
Fax: 01 (228) 8122981
www.segovver.gob.mx/registropublico



OVH

OFICINA VIRTUAL DE HACIENDA

FORMA DE INGRESO PARA PAGO REFERENCIADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
RFC: GEV8501016A2
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

PÁG. 1 1

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RFC: XAXX010101000 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUAN CARLOS ORTIZ HERNANDEZ

OBSERVACIONES

ESC.25,864

DETALLE DE PAGOS

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
9462	REGISTRO EN EL SISTEMA DE AVISOS DE PODERES NOTARIALES SOBRE OTORG DE PODERES Y MANDATOS Y REVOCAC	1	320.16
1001	PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION	1	48.02
4	REDONDEO	1	-0.18
====IMPORTE TOTAL====			368.00

ESTE FORMATO NO ES VÁLIDO PARA REALIZAR PAGOS EN CAJAS DE LAS OFICINAS DE HACIENDA DEL ESTADO

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR ESTE FORMATO PARA PAGO: 04 DE JULIO DE 2017

LÍNEA DE CAPTURA: 0321 7245 0834 1677 9287



SU PAGO PODRÁ SER RECIBIDO EN CUALQUIER INSTITUCIÓN AUTORIZADA DE LA SIGUIENTE LISTA:

- Santander 0983
- Banamex 1744-01
- Scottiabank 1080
- BBVA Bancomer CIE:64429
- HSBC 7231 TXN:5503
- Banorte 24941
- BanBajío 1086
- OXXO

TELECOM: TELEGRAFOS
TIENDAS: BAMA SUPER FASTI SUPER X24



990321724508341677928700036800

SBC:

21180550300072310 Concepto de Pago

03217245083416779287

Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. (CCO-860523-1146)
MELCHOR OCAMPO MTT
Edison Nte. Número 1235 Colonia teléfonos Monterrey,
Nuevo León C.P. 66680
Reciben de Oficinas de Grupos de Sociedades
MEPEST9406165 3 27/06/2017 17:53

COBRO DE TENENCIA VERACRUZ

PAGADA EL DÍA 27/06/2017 A LAS 17:53
EN EL PÓRTO N. 93560
FOLIO DE CONTROL N. 23407

FOLIO 990321724508341677928700036800

VALOR \$ 368.00

FOLIO 9156

* CONSERVE ESTE COMPROBANTE *

LIC. DENISE DAVILA ESTEFAN

NOTARIO PÚBLICO NUM. 5

ACAYUCAN, VERACRUZ

EL PRESENTE FOLIO, CORRESPONDE A LA CERTIFICACIÓN
NÚMERO - 25527 -

LICENCIADA DENISE DÁVILA ESTEFAN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO DE
LA VIGÉSIMA DEMARCACIÓN NOTARIAL CON RESIDENCIA OFICIAL EN ESTA
CIUDAD, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: -----

Que la presente copia fotostática simple, concuerda fiel y exactamente con su Original, que obra
en el protocolo y apéndice de esta Notaría Pública a Mí Cargo; y corresponde al Instrumento
Público 25,864 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO), de fecha
VEINTISIETE de JUNIO del año DOS MIL DIECISIETE. -----

La presente certificación se otorga en términos del Artículo 121 de la Ley Número 585 del
Notariado Para El Estado De Veracruz De Ignacio De La Llave. -----

Se expide la presente certificación para la Denuncia de Hechos que presento el día de hoy, ante la
Fiscalía General del Estado de Veracruz XX Distrito de Acayucan, Ver. -----

En la ciudad de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los DIECINUEVE días del mes de
FEBRERO del año DOS MIL DIECHIOCHO. DOY FE. -----



[Handwritten signature]
LIC. DENISE DÁVILA ESTEFAN
NOTARIO PÚBLICO NÚM. 5.
ACAYUCAN, VERACRUZ

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



DOMINIO
ORTIZ
HERNANDEZ
JUAN CARLOS

DOMICILIO
PRIV RIO TOMALA 24
FRACC SANTA ISABEL ITZAPALAPA
COATZACOLCOS, VER.

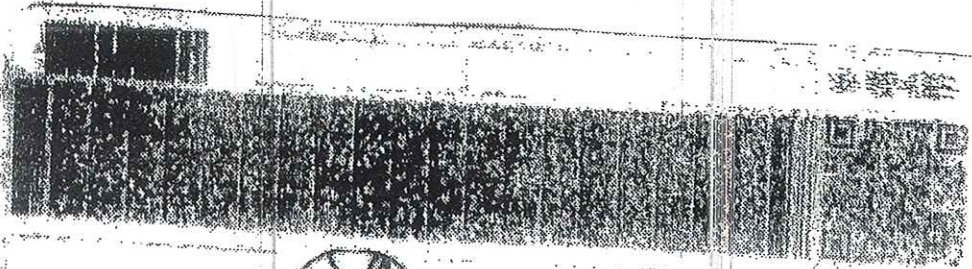
CLAVE DE ELECTOR ORHEJ0012100301000

IDENTIFICACION 24J581210HVZRR000

ANEXO DOMICILIO 2439-02

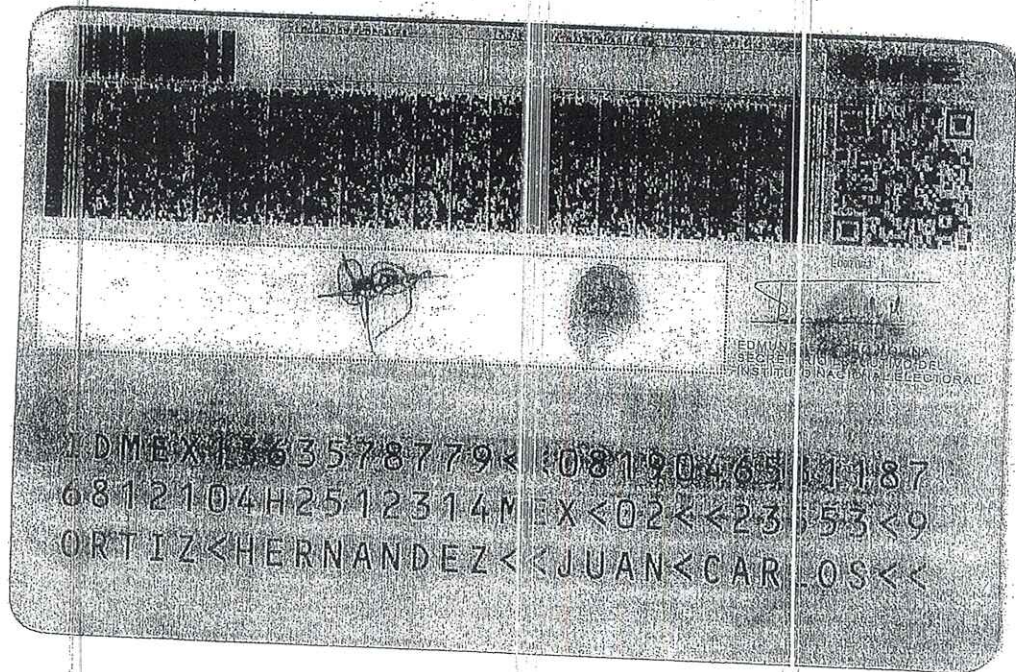
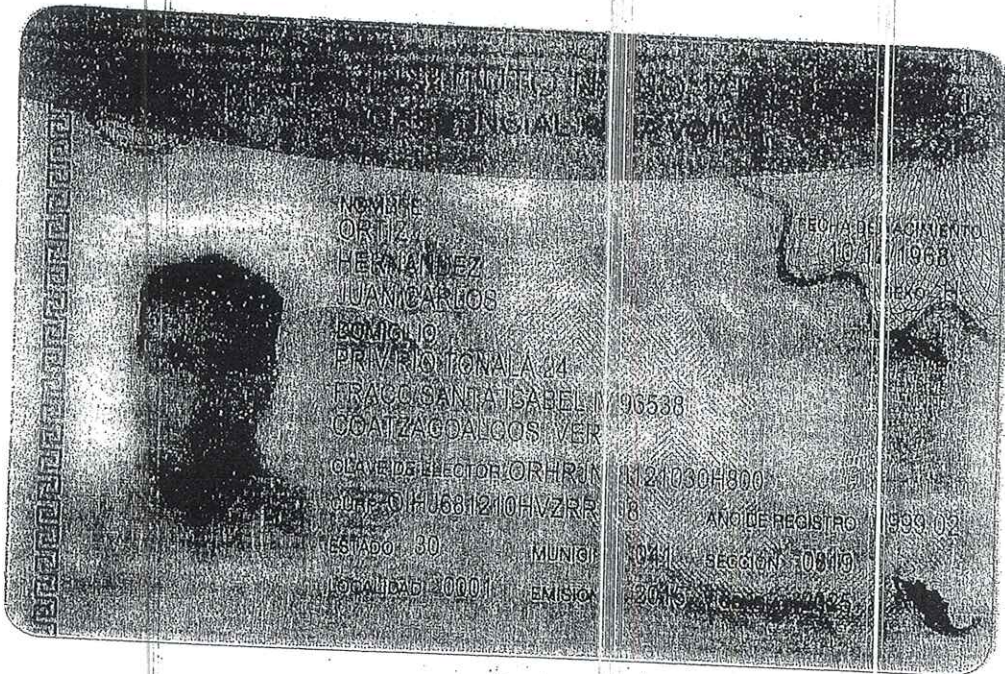
MUNICIPIO 041 SECCION 0319

LOCALIDAD 0007 EMISION 2015 VIGENCIA 2025



[Signature]

IDMEX186537877+<<087984<531187
6812104H2512314MEX<02<<23553<9
ORTIZ<HERNANDEZ<<JUAN<CARLOS<<



LIC. DENISE DAVILA ESTEFAN
NOTARIA PÚBLICA NUM. 5
ACAYUCAN, VER.



~ 1 ~

LIBRO 294 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)

INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 25,682

VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS

En la Ciudad de Acayucan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los SIETE días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DIECISEIS, ANTE MI, LICENCIADA DENISE DÁVILA ESTEFAN, Notaria Titular de la Notaría Pública Número Cinco de la Vigésima Demarcación Notarial con residencia Oficial en esta Ciudad.

HAGO CONSTAR

Yo Licenciada DENISE DÁVILA ESTEFAN, de conformidad a lo establecido en el Artículo Veintidós Fracción Sexta, de la Ley Número Quinientos Ochenta y Cinco del Notariado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. A través de este instrumento, OTORGO un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS en favor de los Licenciados MARIO ALBERTO ESCAMILA MARTINEZ y ANDRES AGUILAR PACHECO. El cual queda sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Licenciada DENISE DAVILA ESTEFAN, otorga a favor de los Licenciados MARIO ALBERTO ESCAMILA MARTINEZ y ANDRES AGUILAR PACHECO, un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, para que se entienda conferido sin limitación alguna, en términos del primer párrafo del artículo 2487 (dos mil cuatrocientos ochenta y siete), del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de sus correlativos en el Distrito Federal y demás Estados de la República Mexicana. Poder General amplísimo en cuanto a sus facultades pero limitado en cuanto a su ejercicio.

SEGUNDA.- FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- En forma enunciativa, mas no limitativa y en términos del artículo Dos Mil Quinientos Veinte, del Código Civil para el Estado de Veracruz, y su correlativo el Dos Mil Quinientos

Ochenta y Siete del Código Civil Federal, el apoderado podrá: Promover, contestar y desistirse de toda clase de juicios ante autoridades Fiscales, Judiciales Civiles y Administrativas, ya sean del Fuero Común o Federal, inclusive del Juicio de Amparo; con todas las facultades correspondiente a un mandato general; entre las que de una manera enunciativa pero no limitativa se mencionan las siguientes: - - -

- I. Para desistirse; - - -
- II. Para transigir; - - -
- III. Para comprometer en árbitros; - - -
- IV. Para recibir pagos dentro de juicios; - - -
- V. Para recusar; - - -
- VI. Para absolver y articular posiciones; - - -
- VII. Para contestar las demandas y reconvencciones que se entablen en contra de su mandante; - - -
- VIII. Oponer excepciones dilatorias y perentorias; - - -
- IX. Rendir y aportar toda clase de pruebas; - - -
- X. Reconocer firmas y documentos y redargüir de falsas a las que se presenten por la parte contraria; - - -
- XI. Oír autos interlocutorios y definitivos, consentir de lo favorable y pedir revocación, apelación, interponer amparos y desistirse de ellos, para recibir, consentir y pedir aclaración de la sentencia y; - - -
- XII. Rematar como postor y realice todo lo que tienda a la defensa de los intereses de la poderdante. - - -

T E R C E R A.- Poder que se otorga con facultades expresas para presentar querellas, contra hechos que pudieran implicar un delito en agravio del poderdante, ante la Agencia del Ministerio Público o cualquier dependencia de la Procuraduría General de la República o Procuraduría General de Justicia del Estado, según sea el caso, en los términos del Código de Federal de Procedimientos Penales. - - -

C U A R T A.- Para efectos del vencimiento del presente mandato. Se registrá su inicio a partir del otorgamiento y su conclusión por cualesquiera de los Supuestos

LIC. DENISE DAVILA ESTEFAN
NOTARIA PÚBLICA NUM. 5
ACAYUCAN, VER.



~ 3 ~

establecidos en los artículos Dos Mil Quinientos Veinticinco, y Dos Mil Quinientos Veintiocho del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

----- G E N E R A L E S -----

Yo, la compareciente por mis generales manifiesto ser de nacionalidad Mexicana por nacimiento, originaria de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, donde nací el día Veinticuatro de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Uno, Casada, Notario Publico numero Cinco de la Vigésima Demarcación Notarial con Residencia Oficial en Acayucan, Veracruz; con domicilio en calle Porfirio Díaz número Cinco del Barrio Zapotal, de la ciudad de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, con Clave Única de Registro de Población DAED810524MVZVSN00 (D, E, D, OCHO, UNO, CERO CINCO, DOS, CUATRO, M, V, Z, V, S, N, CERO, CERO).

YO LA NOTARIA TITULAR, CERTIFICO.

PRIMERO.- Que me identifico con mi Credencial para votar, folio número 0019090717726 (cero, cero, uno, nueve, cero, nueve, cero, siete, uno siete, siete, dos, seis), expedida por el Instituto Federal Electoral; documento del cual previo cotejo practicado con su original agrego fotocopias al apéndice de este protocolo con el número de este instrumento y bajo la letra que le corresponde.

SEGUNDO.- Que autorizo la presente Escritura el día de su Otorgamiento. DOY FE.

----- LIC. DENISE DÁVILA ESTEFAN.- FIRMADO.- SELLO DE LA NOTARIA.-----

----- I N S E R C I O N E S -----

ARTICULO 2487 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

““““En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se da con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en

lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limita, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. ---

Los notarios insertaran éste artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. """"-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE A MI SOLICITUD, PARA USO INDISTINTO DE MIS APODERADOS LOS LICENCIADOS MARIO ALBERTO ESCAMILA MARTINEZ y ANDRES AGUILAR PACHECO, A FIN DE QUE LE SIRVA COMO COMPROBANTE DE LA PERSONALIDAD A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO CONSTANTE DE DOS HOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS EN LA CIUDAD DE ACAYUCAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DÍAS SIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.-----



(Handwritten signature)

**LIC. DENISE DÁVILA ESTEFAN.
NOTARIO PUBLICO NÚMERO CINCO
ACAYUCAN, VERACRUZ.**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 DAVILA
 ESTEFAN
 DENISE
 DOMICILIO
 C PORFIRIO DIAZ 5
 BARR ZAPOTAL 96039
 ACAYUCAN, VER.

EDAD 31
 SEXO M



FOLIO 0000144137071 AÑO DE REGISTRO 2001 01
 CLAVE DE ELECTOR DVESDN81052430M700
 CURP DAED810524MVZVSN00
 ESTADO 30 MUNICIPIO 003
 LOCALIDAD 0001 SECCION 0019
 EMISIÓN 2013 VIGENCIA HASTA 2023



FIRMA



0019090717726

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.

[Signature]

EDUARDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 ESCAMILLA
 MARTINEZ
 MARIO ALBERTO

EDAD 18
 SEXO H

DOMICILIO
 C MANUEL ACUÑA 321 INT
 BARR TAMARINDO 96049
 ACAYUCAN, VER.

FOLIO 1130202102822 AÑO DE REGISTRO 2011 00
 CLAVE DE ELECTOR ESMRMR93020830H500

CURP EAMM930208HVZSRR00

ESTADO 30 MUNICIPIO 003
 LOCALIDAD 0001 SECCION 0027
 EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021





FIRMA




0027125704460

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE,
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
 DURAS O ENMENDADURAS.
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA.



EDMUNDO JACOBO MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES
 LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

**CERTIFICACIÓN NUMERO 6437 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE)
LIBRO NÚMERO 8 (OCHO)**

En la ciudad de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo el día veintisiete del mes de octubre del año dos mil diecisiete, Yo Licenciada ANA MARCELLA GARCÍA HERNÁNDEZ, Titular de la Notaria Número Uno, de la Vigésima Demarcación Notarial, con residencia en esta ciudad, a solicitud del Licenciado MARIO ALBERTO ESCAMILLA MARTINEZ, hago CONSTAR Y CERTIFICO: Que la presente copia fotostática, compuesta de una foja útil por ambos lados, que firmo y certifico con un kinograma, concuerda fiel y exactamente con el documento del cual procede, y que lo es: la Cedula Profesional 9317345, a nombre de Mario Alberto Escamilla Martínez, Licenciatura en Derecho, de fecha 14 de agosto del 2015, expedido por la Dirección Federal de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Este cotejo tiene por efecto el acreditar la identidad de la copia con el documento del cual procede, sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud del mismo, lo que hago constar en esta certificación. Glosando un tanto del citado documento en el apéndice respectivo.- DOY FE. -----



ANA MARCELLA GARCÍA HERNÁNDEZ
TITULAR NOTARIA UNO
ACAYUCAN, VERACRUZ